

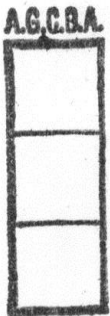
INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, octubre de 2013
Código del Proyecto	9.12.07
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura Social
Periodo	Año 2011
Tipo de Auditoría	Gestión
Programa	Programa 1: Actividad Central del Ministerio de Desarrollo Social Actividad 10: Dirección General de Infraestructura Social
Dependencia	Ministerio de Desarrollo Social
Objeto	Dirección General de Infraestructura Social
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

<p>Principales Conclusiones</p>	<p>El ambiente de control resulta inadecuado en razón de que casi no existen controles por oposición, no permite aportar confianza y certidumbre sobre lo actuado por esa dirección general. Las responsabilidades y funciones definidas para la Dirección General de Infraestructura Social abarcan todo el espectro de acciones relacionadas a la contratación, ejecución y certificación de obras, sin que existan controles cruzados o por oposición ejercidos por otras áreas o funcionarios.</p> <p>La utilización sistemática del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/2010 constituye un incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones para el GCBA. El mencionado Decreto constituye una modalidad de pago, para afrontar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y no un procedimiento de Contratación. Al respecto, la labor de auditoría determinó que en muchos casos, no subyace ni se acredita la real existencia de las circunstancias de emergencia, que impiden que las prestaciones no pudieran ser gestionadas a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<p><u>7.1 Aspectos generales</u></p> <p>✓ Dirección General de Infraestructura Social</p> <p>1) El ambiente de control resulta inadecuado.</p> <p>2) La utilización sistemática del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/2010 constituye un incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones para el GCBA. El mencionado Decreto constituye una modalidad de pago, para afrontar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y no un procedimiento de Contratación.</p> <p>En 5 de los 8 expedientes analizados, que representan el 62.5% de los expedientes a través de los cuáles se tramita el pago de obras realizadas bajo el Decreto 556/10 y 752/10 y que fueron puestos a disposición, no subyace ni se acredita la real existencia de las circunstancias de emergencia, que impiden que las prestaciones no pudieran ser gestionadas desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.</p>



Sin perjuicio de lo señalado en esta observación, se realizó un análisis legal del procedimiento seguido en aquellos casos en los que se aplicó el Decreto 556/2010 y Decreto 752/2010 y en los cuales se ha detectado lo siguiente:

- En el 100% de los expedientes analizados no se verificó la existencia del dictamen jurídico previo a los actos administrativos que aprueban el gasto.
- En 4 de los 8 expedientes analizados, que representan el 50% de los expedientes puestos a disposición, no existen constancias de un presupuesto oficial o referencial como así tampoco una descripción detallada de la obra a cotizar. Las especificaciones técnicas deberían consignarse en forma clara y precisa para que las empresas cotizantes participen en un plano de igualdad.
- En 6 de un total de 8 expedientes analizados, que representan el 75% de los expedientes puestos a disposición, no se observan los comprobantes de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
- En el expediente n° 671125/11, la empresa Trinidad Construcciones según el reporte de inscripción, la fecha de alta fue con posterioridad a la fecha de recepción definitiva de la obra.
- En 3 de un total de 8 expedientes analizados, que representan el 37,5% de los expedientes puestos a disposición, no consta la fecha de solicitud de la obra.
- A pesar de tratarse de obras calificadas de carácter urgente, transcurrieron entre las solicitudes de obra y su inicio la cantidad de tiempo detallado seguidamente:
 - ✓ Expte. 241212/11: 318 días
 - ✓ Expte. 627060/11: 304 días
 - ✓ Expte. 1338354/11: 124 días
 - ✓ Expte. 671125/11: 43 días



- En los Expedientes N° 148307/11 y en el N°2301500/11 se superaron los plazos previstos para la obra, en 41 días y 8 días respectivamente.
- En 4 expedientes de un total de 8 analizados, que representan el 50% de los expedientes puestos a disposición, los presupuestos de los oferentes no se encuentran fechados.
- En 4 expedientes de un total de 8 analizados, que representan el 50% de los expedientes puestos a disposición, los presupuestos de los oferentes (exceptuando al del ganador en 3 de ellos) no se encuentran firmados
- En los expedientes 1338354/11 y 2095616/11 no consta el acto administrativo que aprobó el gasto.

3) **Se verificaron inconsistencias en la información proporcionada por la DGINFS¹** puntualmente en lo que respecta a la cantidad y al gasto incurrido en obras nuevas realizadas durante el período auditado. Esto evidencia la inexistencia de un registro único y cierto que determine el universo de obras ejecutadas.

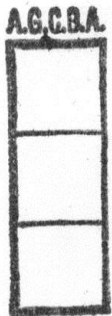
Asimismo, la información proporcionada discrimina de manera errónea las obras ejecutadas a través de Cooperativas de trabajo y Empresas constructoras.

4) **Deficiencias en archivos de documentación y registros de actividades.**

La DGINFS informó que no se cuenta con archivos y documentación correspondiente a las contrataciones y las obras realizadas durante el año 2010.

No se puso a disposición parte de la documentación técnica solicitada para realizar las visitas a las obras. Asimismo la documentación vinculada al stock de materiales se encuentra incompleta.

5) La **estructura organizativa** prevista por la Resolución 1601/08 (Programa de Gestión Asociada) no fue creada



¹ Respuestas a Nota 230/ AGCBA/2013, Nota 258/AGCBA/2013, Nota 425/AGCBA/ 2013 y Nota IF-2013-00862922-DGTALMDS.

en la forma en la que estaba dispuesta.

7.2 Aspectos presupuestarios y contables

✓ **Dirección General de Contaduría**

Resultados análisis muestra partida 4.2.1

- 6) No fueron puestas a disposición del equipo de auditoría 15 de las 32 carpetas de pago seleccionadas en la muestra, representativas del 46,878%; por un monto de \$ 2.631.038 que representa el 58,17% de la muestra seleccionada de \$ 4.523.260,46.
- 7) En 5 de las 12 carpetas de pago relevadas, que representan el 42% de las carpetas de pago puestas a disposición, se verificó que no se encuentra agregada la factura en concepto de las obras realizadas mediante los convenios celebrados en el marco del Decreto Nro. 598/07.
- 8) En 1 de las 12 carpetas de pago relevadas, que representan el 8% de las carpetas de pago puestas a disposición, se verificó que no se encuentra agregado el formulario C41 (orden de pago).

✓ **Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y Dirección General de Contaduría**

- 9) Resultados análisis muestra partidas 3.3.1 y 3.3.3 – Gastos en Reparación y Mantenimiento

Carpeta SIGAF Nro. 2082209/11

DETALLE FACTURA	Nro. C41	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								MONTO
			U.E.	Prog.	Subprog.	Proy.	Act.	Obra	F.F.		
Obra de diseño, construcción y montaje de conductos de aire acondicionado en Hogar Rawson	203900/2011	\$ 178.000,00	460	1	0	0	1	0	11	\$ 44.552,00	
			474	21	0	0	7	0	11	\$ 133.448,00	

- ✓ Se verificó que el gasto correspondiente a la orden de pago Nro. 203900/2011 por un monto de \$ 178.000 fue imputado a las partidas 3.3.1. del Programa 1 - Actividad 1 y 3.3.1. del Programa 21 - Actividad 7 por un monto de



\$ 44.552 y \$ 133.448 respectivamente. Dicho gasto debió haberse imputado a la Unidad Ejecutora 474 - Programa 21 - Actividad 5 teniendo en cuenta que el mismo consistió en una obra de diseño, construcción y montaje de conductos de aires acondicionado en el Hogar Rawson.

Carpeta SIGAF Nro. 1545513/11

DETALLE FACTURA	Nro. C41	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								MONTO
			U.E.	Prog.	Subprog.	Proy.	Act.	Obra	F.F.		
Servicio de mantenimiento de los centros de día	153717/2011	\$ 134.000,00	474	21	0	0	1	0	11	\$ 134.000,00	

✓ Se verificó que el gasto correspondiente a la orden de pago Nro. 153717/2011 por un monto de \$ 134.000 fue imputado a la partida 3.3.1. del Programa 21 - Actividad 1. Dicho gasto debió haberse imputado a la Unidad Ejecutora 474 - Programa 24 - Actividad 6 teniendo en cuenta que el mismo consistió en el servicio de mantenimiento de los centros de día

Carpeta SIGAF Nro. 27051/12

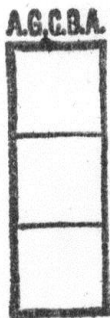
DETALLE FACTURA	Nro. C41	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								MONTO
			U.E.	Prog.	Subprog.	Proy.	Act.	Obra	F.F.		
Reparación y mantenimiento del sistema central de aire acondicionado de edificio México 1661	233430/2011	\$ 163.000,00	460	1	0	0	10	0	11	\$ 163.000,00	

Carpeta SIGAF Nro. 27074/12

DETALLE FACTURA	Nro. C41	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								MONTO
			U.E.	Prog.	Subprog.	Proy.	Act.	Obra	F.F.		
Reparación de equipos de aire acondicionado en edificio calle México 1661, provisión y colocación de equipos para sectores P.B., mesa de entradas, PREASIS y CEDIS, provisión de materiales para la instalación y puesta en marcha	233420/2011	\$ 240.000,00	460	1	0	0	10	0	11	\$ 240.000,00	

Carpeta Nro. 1341809/11

DETALLE FACTURA	Nro. C41	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA								MONTO
			U.E.	Prog.	Subprog.	Proy.	Act.	Obra	F.F.		
En concepto trabajo de refacción, mantenimiento, refacción de la Obra Hogar San Martín sito en la Av. Warnes 2650 CABA	135802/2011	\$ 262.423,00	460	1	0	0	1	0	11	\$ 133.000,00	
			480	69	0	0	4	0	11	\$ 129.423,00	



✓ Se verificó que el gasto correspondiente a la orden de pago Nro. 135802/2011 por un monto de \$ 262.423 fue imputado a las partidas

3.3.1. del Programa 1 - Actividad 1 y 3.3.1. del Programa 69 - Actividad 4 por un monto de \$133.000 y \$ 129.423 respectivamente. Dicho gasto debió haberse imputado a la Unidad Ejecutora 474 - Programa 21 - Actividad 6 teniendo en cuenta que el mismo consistió en un trabajo de refacción, mantenimiento de la Obra Hogar San Martín sito en la Av. Warnes 2650 - CABA.

Carpeta Nro. 2111281/11

DETALLE FACTURA	Nro. C41	MONTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA							MONTO
			U.E.	Prog.	Subprog.	Proy.	Act.	Obra	F.F.	
Remodelación y renovación edificio, incluye techo, cielorraso, aberturas del Pabellón Malvinas (Hogar de Ancianos San Martín)	205442/2011	\$ 680.936,25	460	1	0	0	1	0	11	\$ 100.000,00
			474	21	0	0	4	0	11	\$ 80.936,25
			478	45	0	0	5	0	11	\$ 500.000,00

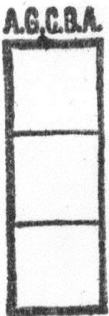
✓ Se verificó que el gasto correspondiente a la orden de pago Nro. 205442/2011 por un monto de \$ 680.936,25 fue imputado a las partidas

3.3.1. del Programa 1 - Actividad 1, del Programa 21 - Actividad 4 y del Programa 45 - Actividad 5, por un monto de \$100.000, \$ 80.936,25 y \$ 500.000 respectivamente. Dicho gasto debió haberse imputado a la Unidad Ejecutora 474 - Programa 21 - Actividad 6 teniendo en cuenta que el mismo consistió en la remodelación y renovación edificio, incluye techo, cielorraso, aberturas del Pabellón Malvinas (Hogar de Ancianos San Martín).

✓ **Dirección General de Infraestructura Social – Cajas Chicas Especiales**

Expediente Nro. 2220520-11

10) En 3 de los 17 comprobantes de gastos que representan un 17,65% de los gastos realizados mediante la utilización de la Caja Chica Especial aprobada por Resolución Nro. 1005-MHGC-11, se verificó la falta de solicitud de cotización de tres (3) presupuestos conforme lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Resolución.



11) Se verificó que el 79,91% de los gastos realizados mediante la utilización de la Caja Chica Especial aprobada por Resolución Nro. 1005-MHGC-11, se corresponden con gastos previsible que deberían haber formado parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones del año 2011 de la Dirección General de Infraestructura Social.

Expediente Nro. 749457-11

12) En 5 de los 17 comprobantes de gastos que representan un 29,41% de los gastos realizados mediante la utilización de la Caja Chica Especial aprobada por Resolución Nro. 339-MHGC-11, se verificó la falta de solicitud de cotización de tres (3) presupuestos conforme lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Resolución.

13) Se verificó que el 92,31% de los gastos realizados mediante la utilización de la Caja Chica Especial aprobada por Resolución Nro. 339-MHGC-11, se corresponden con gastos previsible que deberían haber formado parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones del año 2011 de la Dirección General de Infraestructura Social

7.3 Análisis legal – Muestra de las obras realizadas mediante la aplicación del Decreto 598/2007.

Teniendo en cuenta los fines perseguidos por el Programa:

14) No se verificó el cumplimiento del objetivo de creación de fuentes de empleo, a través de organizaciones sociales, contribuyendo a la inclusión en el mercado laboral de la población más vulnerable.

De la documentación puesta a disposición no se observaron registros o informes de los **puestos de trabajo generados** a partir de la implementación del programa.

15) La concentración del 55% de las obras en dos cooperativas podría afectar el cumplimiento de los objetivos del programa de gestión asociada.

16) Solo en un expediente pudo observarse la invitación que debe ser cursada a las Cooperativas, según así lo



	<p>establece el Decreto 598/07. Esta fue realizada por mail, el día anterior a la fecha estipulada para el retiro de pliegos.</p> <p>17) En el expediente 1659275/11 la fecha de la factura correspondiente al primer adelanto, emitida por la cooperativa contratada, es anterior a la fecha del acta de inicio de la obra y a la firma del convenio.</p> <p>18) Las obras correspondientes a los expedientes 211708/11 y 873715/10 se iniciaron antes de la protocolización del convenio.</p> <p>19) En el 100% de los expedientes analizados de la muestra no se encuentra agregado el listado del personal y la cantidad afectada a cada obra.</p> <p>20) En el 100% de los expedientes analizados no se encuentra incorporado el Pliego de Condiciones Específicas Técnicas (Anexo E)</p> <p>21) El 100% de los Convenios celebrados entre el Gobierno de la Ciudad y las Cooperativas, en el marco del Decreto 598/07, no poseen fecha cierta.</p> <p>22) La existencia de varios expedientes referidos a la contratación de una misma obra se aparta de lo prescripto por el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97. Dicha falencia obstaculiza el control y motiva la existencia de documentación que, innecesariamente, se repite en varios expedientes resultando poco práctico para su archivo y antieconómico para la administración.</p>
--	---

